



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELIZABETH HERNANDEZ BOTINA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2018 0073200

AUTO SUTANCIACIÓN No.24

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Toda vez que en el proceso de la referencia no fue posible llevar a cabo audiencia programada el 15 de febrero de 2022 a las 10:00 A.M., por cuanto por un error involuntario de digitación en la agenda del despacho, se indicó como proceso para audiencia el correspondiente a la radicación 76001310501020180013200 el que se encuentra archivado por pago de la obligación; situación que no permitió convocar a las partes a audiencia pública en el proceso con radicación 76001310501020180073200.

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías al debido proceso, defensa técnica y publicidad, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día **tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a las Nueve de la Mañana (9:00 A.M.)**, a través de medios virtuales que disponga la Rama Judicial.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día **tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a las Nueve de la Mañana (9:00 A.M.)**, fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 77 Y 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma y medios técnicos que disponga la Rama Judicial, conforme Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

76001310501020180073200

Estado. No.34 Santiago de Cali, 25/02/2022 Secretaría. Luz Helena Gallego Tapias



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NORA MORA GUZMAN
DEMANDADO: PROTECCION S.A Y OTRO
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2020 0038300

AUTO SUTANCIACIÓN No.26

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Toda vez que en el proceso de la referencia no fue posible llevar a cabo audiencia programada el 14 de diciembre de 2021 a las 4:00 pm., por cuanto el titular tuvo problemas con el fluido eléctrico en el lugar de su residencia.

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías al debido proceso, defensa técnica y publicidad, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día **Tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a las Diez y Treinta de la Mañana (10:30 A.M.)**, a través de medios virtuales que disponga la Rama Judicial.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el **Tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a las Diez y Treinta de la Mañana (10:30 A.M.)**, fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 77 y 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma y medios técnicos que disponga la Rama Judicial, conforme Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

76001310501020190060000

Estado. No.34 Santiago de Cali, 25/02/2022 Secretaría. Luz Helena Gallego Tapias



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES LONDOÑO y OTRO
DEMANDADO: RECKITT BENCKISER COLOMBIA S.A
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2013 00937 00

AUTO SUTANCIACIÓN No.26

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Toda vez que en el proceso de la referencia no fue posible llevar a cabo audiencia programada 24 de febrero de 2022 a las 3:30 P.M., por cuanto el titular tuvo problemas con el fluido eléctrico en el lugar de su residencia.

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías al debido proceso, defensa técnica y publicidad, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día **Tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a las Dos de la Tarde (2:0 P.M.)**, a través de medios virtuales que disponga la Rama Judicial.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el **Tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a las Dos de la Tarde (2:00 P.M.)**, fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 77 y 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma y medios técnicos que disponga la Rama Judicial, conforme Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

76001310501020130093700

Estado. No.34 Santiago de Cali, 25/02/2022 Secretaría. Luz Helena Gallego Tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FRANKLIN ANDRES VASQUEZ GALLEGO
DDO: COLFONDOS
RAD: 76001-31-05-010-2012-00448-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 67

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022

Al despacho el presente proceso, donde se observa que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, allego el Dictamen pericial, prueba solicitada por el Despacho, lo que impone su reprogramación.

Igualmente habrá de correr traslado al dictamen pericial.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado por el termino de tres (03) días, al dictamen pericial, a las partes, para que se pronuncien sobre el mismo.

SEGUNDO: Señalar para el día **28 de marzo de 2022, a las 4:00 pm**, como fecha y hora en que realizará la audiencia del art. 80 CPTySS

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc*

Juzgado 10° Laboral del Circuito
de Cali

Cali, 25 de febrero de 2022

En Estado No. 34 ___ se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 24 de febrero 2022

REF: ORDINARIO

DTE: JOSE MARIA PONTON RIASCOS

DDO: CONSORCIO SOLARTE SOLARTE CONSTRUCTORES S.A.

RAD: 76001-31-05-010-2017-00735-00

INFORME DE SECRETARIA: Paso al despacho del señor juez el presente proceso informándole que el auxiliar de la justicia designado hasta la fecha no se ha posesionado. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO N°65

Santiago de Cali, febrero 24 de 2022

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente mediante auto interlocutorio N.850 del 10 de mayo de 2019 (f.59), se ordena designar curador a la empresa CONSORCIO SOLARTE SOLARTE CONSTRUCCIONES S.A., y hasta la fecha no se ha posesionado ninguno de los mismo, razón por la cual habrá de remover y designar a uno En aplicación de lo consagrado en el artículo 29 del CPL y SS, el artículo 47 y numeral 7 del artículo 48 del CGP de la lista oficial emitida por el consejo superior de la judicatura Sala administrativa. Por lo anterior el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR REMOVER a los curadores designados en razón que ninguno se posesiono.

SEGUNDO: DESIGNAR : En aplicación de lo consagrado en el artículo 29 del CPL y SS, el artículo 47 y numeral 7 del artículo 48 del CGP, se designa como curador Ad-litem de curador de la empresa CONSORCIO SOLARTE SOLARTE CONSTRUCCIONES S.A. a la Dra. LUZ ESTELLA ESCOBAR quien se localiza en con dirección electrónica luzcoba65@gmail.com quien ejerce habitualmente su profesión en esta ciudad.

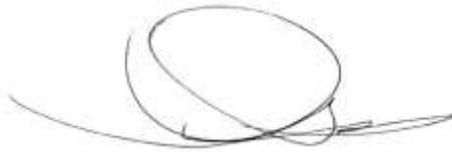
TERCERO: LIBRAR comunicación al curador ad-litem, una vez se surtan las publicaciones conforme al numeral primero, informándoles sobre esta designación y en caso de aceptar que lo manifiesten por escrito.

CUARTO: REALIZAR el registro de emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020

QUINTO: Fijar como gastos de curaduría la suma de \$300.000 pesos, que deberá asumir la parte demandada, al momento de liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE

El juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _25 de febrero de 2022

En Estado No. 34 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE BENJAMIN TUPUE ALPALA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2017-00201-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el proceso de la referencia requiere reprogramación de audiencia. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

Secretaria

AUTO No. 108

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **27 de marzo de 2022** a las **03.30 Pm**, como fecha y hora en que se continuará la audiencia que trata el **artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.**

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

En Estado del 24/02/2022 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ENELISA CORREA DE IBROBO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2017-00368-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el proceso de la referencia requiere reprogramación de audiencia. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

Auto No. 107

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **26 de marzo de 2022** a las **03.30 Pm**, como fecha y hora en que se continuará la audiencia que trata el **artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.**

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

En Estado del 24/02/2022 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria